

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.098 · 1946

LEY 5098

Boletín Oficial, 27 de noviembre de 1946 · 2 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5098

LEY 5098

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Apruébase el Decreto número 2901 dictado por el Poder Ejecutivo en Acuerdo General de Ministros con fecha 6 de julio de 1946, que dispuso desafectar de la Ley 4539, Apartado c), Título X, Ítem 4 "Instituto de Microbiología. Construcción, instalación, moblaje, instrumental y demás implementos para su habilitación" la suma de un millón novecientos mil pesos moneda nacional ($ 1.900.000 m/n) y crear un crédito por la misma cantidad en el Ítem 25, Título X, Apartado c) de la Ley 4539 para la terminación y habilitación del edificio para el Instituto de Tisiología anexo al Hospital San Juan de Dios de La Plata, refecciones, instalaciones, moblaje, instrumental y demás elementos para los hospitales dependientes de la Dirección General de Higiene.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 5098. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).